



C120

RESOLUCIÓN DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS UNIDADES CMC TERRITORIAL DE GIPUZKOA Y CENTRAL (SADAE), DE LA ERTZAINZA.

Las Unidades Centro de Mando y Control Central, y Territorial Gipuzkoa, conforme a la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes, aprobadas por sendas Ordenes de la Consejera de Seguridad, tienen encomendadas unas funciones y tareas para cuya ejecución se les asigna una dotación de personal, dentro del marco del servicio público policial. Tras la ejecución del procedimiento de provisión definitiva convocado por Resolución de 27 de marzo de 2015, conjunta del Viceconsejero de Seguridad y del Viceconsejero de Administración y Servicios, por el sistema de concurso de méritos específico (C118) no se han adjudicado todos los puestos y/o dotaciones ofertados, o han quedado desocupados, por lo que es necesario proveer para la completa y adecuada prestación del servicio; concretamente en los Servicios de Atención de Emergencias (SADAE) de Araba y Gipuzkoa, adscritos a CMC Central y en el CMC Territorial de Gipuzkoa.

El sistema de selección se configura en base a criterios de igualdad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta que se trata de puestos de trabajo de la categoría inferior sin requisito de especialidad.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez informada la convocatoria en la sesión de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo “Operador SADAE” de la Categoría de Agente de la Escala Básica adscritos a la Unidad CMC Central y “Operador” de la Categoría de



Agente de la Escala Básica adscrito a la Unidad CMC Territorial de Gipuzkoa, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, consignados en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

En Erandio, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.-La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria al desempeño de los puestos de trabajo denominados:

- “Operador” de la Categoría de Agente de la Escala Básica adscrito a la Unidad CMC Territorial de Gipuzkoa,
- “Operador SADA E Araba” de la Categoría de Agente de la Escala Básica adscrito a la Unidad CMC Central,
- “Operador SADA E Gipuzkoa” de la Categoría de Agente de la Escala Básica adscrito a la Unidad CMC Central,

cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, que se expresan en el **Anexo 2**.

2.- El número de efectivos a dotar, según el **Anexo 2**, por cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se verá incrementado por las resultas que en los citados puestos se produzcan a consecuencia de las adjudicaciones.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.

1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

1.3.- Pertenecer a la Categoría de Agente de la Escala Básica, conforme al **Anexo 2**.

1.4.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.



A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

5.- El personal que participe en este procedimiento será excluido en cualquier fase del mismo, en el caso de que resulte adjudicatario en el convocado para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo con requisito de Investigación Criminal adscritos a la Comisaría de Ondarroa y adscritos a las Comisarías y la Unidad Territorial de Tráfico del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3 (C120)** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **7 de marzo de 2016**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.



CUARTA.- Criterios de selección

- 1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones convocadas.
- 2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.

- 4.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que constará de una o varias pruebas y la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera.
- 5.- La puntuación máxima del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, sin perjuicio de lo establecido para las pruebas.
- 6.- El conocimiento del euskera se valorará como mérito. La acreditación del perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 10 puntos.
- 7.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba, de persistir el empate, con relación a la puntuación asignada por el trabajo desarrollado.

QUINTA.- Sistema selectivo: pruebas y méritos

- 1.- Prueba práctica de tratamiento de textos: de carácter obligatorio y no eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos que corresponde a 250 pulsaciones. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.
- 2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

2.1.- Trabajo desarrollado: se valorará el desempeño de puestos de trabajo de "Operador", "Operador SADA E" u "Oficina Técnica" en las Unidades CMC Central o Territoriales en los últimos tres años inmediatamente anteriores a la presente



convocatoria, a razón de 0,56 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios.

2.1.1.- Se valorará el trabajo desarrollado en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

2.1.2.- Todos los cómputos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

2.2.- Formación: se valorará con 20 puntos, el haber superado el curso de CMC impartido u homologado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

2.3.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Se exceptúan el euskera y el castellano.

SEXTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a los admitidos a la realización de las pruebas.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4.- Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente que lo será, en caso de ausencia del titular o persona que lo sustituya, el vocal de mayor edad.

5.- La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a la Comisión de Valoración:

a) Como responsable de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tablones de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

OCTAVA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.



Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

ANEXO 2.-

Código	Denominación	Categoría	Unidad	Localidad	Nº a proveer
20214	Operador SADA E Araba	Agente	CMC Central	Vitoria-Gasteiz	2
20218	Operador SADA E Gipuzkoa	Agente	CMC Central	Donostia	2
20803	Operador	Agente	CMC Territorial Gipuzkoa	Oiartzun	18


 3. ERANSKINA/ANEXO 3. - ESKAERA/SOLICITUD:
 xxxxxxko EBAZPENA - RESOLUCIÓN DE xxxxxxxx

**LURRALDEKO AKZETA ETA AGINTE ETA KONTROL ZENTRO
 NAGUSIAN BETEBEHARRA DUTEN LANPOSTUETARAKO
 ZERBITZU EGINKIZUNAK**
C-120
**COMISIONES DE SERVICIO A PUESTOS EN LAS UNIDADES CMC
 TERRITORIALES Y CENTRAL**

 Zenbaki profesional hau duen Ertzainzako funtzionarioak:
 El funcionario perteneciente a la Ertzaintza con N° profesional:

 Abizenak eta izena: *Apellidos y Nombre:*

Lurraldeko Aginte eta Kontrol Zentroetan eta Aginte eta Kontrol Zentro Nagusian betebeharra duten lanpostuetarako zerbitzu eginkizunak betetzeko, 2016ko xxxxxx ko ebazpenari buruz

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de xxxxxxxxxx de 2016, de comisiones de servicios para la cobertura de puestos de trabajo en los Centros de Mando y Control Territoriales y en el Centro de Mando y Control Central.

ONDOKOA ESKATZEN DU / SOLICITA,

onartua izan dadila deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honekin, ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

ORDENA/ ORDEN	LANPOSTUA/ PUESTO	UNITATEA/SEKZIOA UNIDAD/SECCIÓN
1º		
2º		
3º		

..... a de de 2016.

.....n, 2016ko(a)ren..... (e)an.

Sin/ Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA / DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

 OHARPENAK: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiliko dira, eta Segurtasun Sailako Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jardura guztia jasoz eta Kudeatza helburu duen fitxategi batean bilduko dira. Fitxategi datuetara sartzeko, datuok aldatu eta deusetzatzeko edo inori ematen ez uzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, artxibategiaren arduraduna den Segurtasun Sailako Giza Baliabideen Zuzendaritza j. deazakezue: Larrauri Mendoxe Bidea, 18, 48950 Erandio, Bizkaia.
 ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal gestionado por la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse ante el responsable del fichero: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larrauri Mendoxe bidea 18, 48950 Erandio, Bizkaia.